

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CELEBRADO ENTRE BANCO CREDIFINANCIERA S.A. Y _____

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

a. CREDIFINANCIERA S.A.

BANCO CREDIFINANCIERA S.A., es una sociedad comercial colombiana, con Número de Identificación Tributaria 900.200.960-9, establecimiento de crédito, de derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada en este acto por _____, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y que se anexa al presente documento. En lo sucesivo se denominará **CREDIFINANCIERA**.

b.

_____, es una sociedad legalmente constituida en la República de Colombia, con Número de Identificación Tributaria _____, con domicilio legal en la ciudad de _____, representada legalmente en este acto por _____, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de _____ con cedula de ciudadanía numero _____, en su calidad de representante legal. En lo sucesivo se denominará _____.

Los identificados intervinientes en este acuerdo, CREDIFINANCIERA y _____, conjuntamente se denominarán las **PARTES**.

II. CONSIDERACIONES

1. Que **CREDIFINANCIERA S.A.** es un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Que _____ es una empresa _____ (incluir breve descripción del objeto de la empresa)
3. Que la sociedad _____ desea realizar un acuerdo con **CREDIFINANCIERA** para _____ (describir para que se suscribe el NDA).
4. El presente Acuerdo de Confidencialidad tiene como finalidad establecer el uso y la protección de la información anteriormente referida (en adelante, la "Información Confidencial").

5. De conformidad con lo anterior y con el propósito de proteger la Información Confidencial que han iniciado a intercambiar y que continuarán intercambiando, las **PARTES** se someten a las siguientes estipulaciones.

III. ESTIPULACIONES

1. OBJETO

El objeto del presente acuerdo de confidencialidad y manejo de la información es establecer los términos que rigen el uso y la protección de la Información Confidencial que compartirán conjuntamente las **PARTES**.

En consecuencia, las **PARTES** se obligan a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en favor de terceros, que reciba de la contraparte, a mantenerla de manera confidencial y privada, y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger la Información Confidencial de su propiedad.

2. DEFINICIONES

2.1 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El término "Información Confidencial" hace referencia a cualquier información técnica, financiera, comercial y estratégica, y en general, cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros, o condiciones operacionales, administrativas y financieras de las **PARTES**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que surja de documentos físicos y/o bases de datos electrónicas y/o programas, la cual haya sido catalogada, marcada o anunciada como confidencial por cualquiera de ellas.

Adicionalmente, cualquier información suministrada con anterioridad a la celebración del presente Acuerdo se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

- (i) Que haya sido o sea de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la Parte Receptora.
- (ii) Que antes de revelarla estuviera en posesión legítima de la Parte Receptora, sin perjuicio de ello deberá comunicarlo previamente y de forma fehaciente a la otra Parte.
- (iii) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la Parte Reveladora.

- (iv) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la Información Confidencial se obliga a avisar inmediatamente, sin superar las cuarenta y ocho (48) horas de recibida la intimación, de forma fehaciente a la otra parte, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

2.2 PARTE REVELADORA

Cualquiera de las **PARTES**, titular de la Información Confidencial.

2.3 PARTE RECEPTORA

Cualquiera de las **PARTES**, que recibe la Información Confidencial de la otra.

3. DESTINACIÓN

La Información Confidencial sólo podrá ser utilizada por las **PARTES** en el marco de la ejecución del presente contrato. Adicionalmente, sólo podrá reproducirse dicha Información Confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad previa autorización escrita de la otra Parte, y sólo podrá darse a conocer por las **PARTES** a aquellos empleados y/o asesores que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad.

En caso de que se les entregue Información Confidencial a dichos empleados o asesores, se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de este Acuerdo de Confidencialidad, los cuales deben aceptar y adherir en forma expresa y por escrito antes de recibirla. Las **PARTES** responderán por eventuales daños y perjuicios que estos pudieran causarle por el uso indebido de la Información Confidencial.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. La Información Confidencial no puede ser utilizada por la **PORTE RECEPTORA** en detrimento de la **PORTE REVELADORA** o para fines diferentes a los establecidos en el presente Acuerdo.
2. La **PORTE RECEPTORA** no distribuirá, publicará o divulgará la Información Confidencial a persona alguna, salvo a sus empleados o asesores que tengan necesidad de conocerla para el propósito para el cual es divulgada, con las excepciones mencionadas en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo, siempre y cuando la **PORTE RECEPTORA** realice sus mejores esfuerzos para

- asegurarle a la **PARTE REVELADORA** su derecho a limitar o restringir dicha divulgación o para hacer uso de los recursos que estén a su disposición.
3. La **PARTE RECEPTORA** informará a cada uno de sus empleados o asesores que reciban Información Confidencial de su naturaleza confidencial y de este Acuerdo, y los instruirá para manejar la Información Confidencial y no utilizarla sino para los temas necesarios para el desarrollo de este Acuerdo de Confidencialidad y será responsable por cualquier uso inadecuado de la misma.
 4. Sin el consentimiento previo y escrito de la **PARTE REVELADORA**, la **PARTE RECEPTORA** no revelará o instruirá a sus empleados o asesores para revelar Información Confidencial.
 5. Toda información, sea confidencial o no, seguirá siendo propiedad exclusiva de la **PARTE REVELADORA** y será devuelta, junto con todas las copias que de ella se hubieren hecho, dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud de la parte propietaria de la información, al momento de la determinación de la **PARTE RECEPTORA** de que ya no necesita dicha información, o al momento de la terminación del presente Acuerdo de Confidencialidad.

En todo caso, al finalizar el período de valoración y/o vigencia del presente, las **PARTES** deberán entregar a un acta donde conste lo siguiente:

- i. Que la información protegida por el presente Acuerdo de Confidencialidad fue utilizada única y exclusivamente para los fines aquí previstos.
- ii. Que instruyó a sus empleados y asesores en torno al contenido del presente Acuerdo de Confidencialidad y ellos se adhirieron a éste en forma expresa y por escrito.
- iii. Que no tiene ningún original, copia, ejemplar, versión ni ningún otro tipo de soporte físico o lógico en el que se encuentre representada la información objeto del presente Acuerdo de Confidencialidad, ni que ésta le ha sido entregada a ningún tercero. En este caso, se deberá indicar que la información fue entregada a la contraparte, según la calidad en que actúen, y la que no fue objeto de entrega ha sido destruida o eliminada.

5. PROPIEDAD

Toda Información Confidencial de la **PARTE REVELADORA** es propiedad exclusiva de ésta, y se revela únicamente con el propósito de facilitar a las **PARTES** el desarrollo de los fines de este Acuerdo.

La Información Confidencial de la **PARTE REVELADORA** deberá ser tratada como tal y resguardada bajo este aspecto por la **PARTE RECEPTORA**, durante el término que se fija en el presente acuerdo a partir de la fecha en que se entregue la información.

Ninguna de las **PARTES** adquirirá derechos de propiedad o disposición respecto de la Información suministrada por la **PARTE REVELADORA**.

6. CUSTODIA

Las **PARTES** garantizan que aplicarán las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de Información Confidencial o patentada y aceptan que protegerán la Información Confidencial de la **PARTE REVELADORA**, de la misma manera y en el mismo grado en que protege su propia Información Confidencial.

Se conviene que toda la Información Confidencial sea guardada por la **PARTE RECEPTORA** en un lugar con acceso limitado únicamente a los trabajadores o asesores que en forma razonable requieran conocer la Información Confidencial.

7. RESPONSABILIDAD

La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará lugar a la indemnización de perjuicios y perjuicios a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

8. NO - OTORGAMIENTO DE DERECHOS

La entrega de información, sea confidencial o no, no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, y/o patentes, y/o derechos de autor, y/o uso de marcas y/o logotipos, y/o nombres y/o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de las **PARTES**.

Este Acuerdo de Confidencialidad debe beneficiar y comprometer a las **PARTES** y no puede ser cedido, vendido, asignado, ni transferido, bajo ninguna forma y a ningún título.

Cada parte debe observar y cumplir todas las normas legales y regulaciones de cualquier orden, en lo relativo a las discusiones y al uso adecuado de cualquier tipo de información que se obtenga como resultado de este Acuerdo.

9. DISPOSICIONES VARIAS

- (a) **Ley Reguladora:** Este Acuerdo debe ser realizado, interpretado y ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.
- (b) **Vigencia de las Obligaciones:** Las restricciones y obligaciones de este Acuerdo estarán vigentes hasta la terminación del mismo.
- (c) **Copias:** Este Acuerdo consta en documento electrónico conforme lo establecido por la ley 527 de 1999.
- (d) **Disposiciones Inválidas:** Si alguna de las disposiciones de este Acuerdo llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha

disposición deberá excluirse, y este Acuerdo deberá, al alcance posible y sin destruir su propósito, ser realizado y ejecutado como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo y las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor y efecto y no deben ser afectadas por la disposición ilegal, inválida o sin vigor.

- (e) Las **PARTES** acuerdan que de mutuo consenso podrán agregar puntos o elementos adicionales que aseguren la confidencialidad de la información, en cualquier momento y por escrito, y deberán contar con la firma de todas las **PARTES**.

10. DURACIÓN

Este Acuerdo de Confidencialidad tendrá vigencia por noventa (90) días, sin embargo, la obligación de mantener el secreto y el deber de confidencialidad de la información que sea compartida entre las **PARTES** subsistirá de manera indefinida.

11. CLÁUSULA ARBITRAL

Las **PARTES** acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán en primera medida por acuerdo directo entre las partes, en caso de prosperar se acudirá ante la justicia ordinaria cuando la cuantía fuere inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes; sí la cuantía fuere superior se deberá someter a un Tribunal de Arbitramento que se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012 y en las normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, de acuerdo a las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, si la cuantía de las diferencias es superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes a ese momento. En caso contrario, el tribunal se integrará con un solo árbitro; b) Los árbitros o el árbitro único serán designados por Las Partes de común acuerdo. En caso de que no llegaren a un acuerdo en la elección de los árbitros, serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de la ciudad donde deba funcionar el Tribunal. Los árbitros o el árbitro único deberán ser abogados con especialidad en Derecho Mercantil; c) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de la ciudad donde deba funcionar el Tribunal; d) Los gastos y honorarios del proceso arbitral se establecerán con base en las tarifas vigentes del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de la ciudad donde deba funcionar el Tribunal, aprobadas por el Ministerio de Justicia. e) El Tribunal decidirá en derecho; f) Los costos del proceso arbitral se establecerán con base en las tarifas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de la ciudad donde deba funcionar el Tribunal. g) El Tribunal funcionará en Cali en el Centro de Conciliación, Arbitraje y

Amigable Composición de la Cámara de Comercio de esta ciudad. h) Las costas serán de cargo de la Parte que resultare vencida en el proceso Arbitral.

12. INTEGRALIDAD

Este Acuerdo reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro, verbal o escrito, celebrado por las mismas **PARTES** y con el mismo objeto, y puede modificarse únicamente mediante acuerdo suscrito por todas las **PARTES**, en los términos previstos en el presente Acuerdo de Confidencialidad.

13. FIRMA ELECTRÓNICA: Las partes acuerdan formalizar el presente Acuerdo de Confidencialidad mediante firma electrónica a través de Adobe Sign, medio equivalente funcionalmente y con los mismos efectos legales a la firma manuscrita en papel, cuya validez jurídica se encuentra reconocida en la Ley N° 527 de 1999 de Colombia. A tal fin se determinan los siguientes correos electrónicos de los representantes de las **PARTES**.

_____:

CREDIFINANCIERA S.A.: impuestos@credifinanciera.com.co

Para constancia se firma electrónicamente, el día _____

Credifinanciera

Ingrid Yohana Castillo Castro
Representante Legal
Banco Credifinanciera S.A.

Nombre empresa

nombre
Representante Legal
Nombre empresa